



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

2018	09	10	47	P02203
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
OBJETO Y ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----
DI: DOS COPIAS.-----



NOTARÍA
XLVII

3
4
5
6
7

8 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 Republica del Ecuador, el día veinticinco de abril del dos mil
10 dieciocho, ante mí, Abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO**
11 **NOTARIO TITULAR CUADRÁGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN**
12 **GUAYAQUIL**, comparece el Ingeniero **RAÚL ORLANDO TORRES**
13 **MORENO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
14 edad, de estado civil casado, Ingeniero, domiciliado en la vía a
15 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a nombre
16 y representación de la Compañía **TRANSURBANA S.A.** en su calidad
17 de Gerente General, como lo justifica con la copia de su
18 nombramiento legalmente inscrito y debidamente autorizado por la
19 Junta General Universal de Accionistas de la compañía
20 **TRANSURBANA S.A.**, que como documento habilitante se agrega a
21 esta Escritura Pública. El compareciente es capaz para obligarse y
22 contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de
23 identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y
24 resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO Y**
25 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.** a la que
26 procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad,
27 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente)
28 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,

N° TRAMITE: 37505-0041-18 09/05/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 sírvase autorizar una en que conste la **REFORMA DEL OBJETO Y**
2 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.**, que se
3 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **Compareciente.**- Comparece y otorga esta escritura pública de
5 **REFORMA DEL OBJETO Y ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
6 **TRANSURBANA S.A.**, el Ingeniero **RAÚL ORLANDO TORRES MORENO**, a
7 nombre y representación de la Compañía **TRANSURBANA S.A.** en su
8 calidad de Gerente General, conforme consta de la copia del
9 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se
11 agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y
12 además, debida y legalmente autorizado por la Junta General
13 Universal de Accionistas de la compañía **TRANSURBANA S.A.**, en
14 sesión celebrada el veintitrés de abril del dos mil dieciocho, que tam-
15 bién como documento habilitante se agrega o incorpora a esta
16 escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes: a).** La
17 Compañía **TRANSURBANA S.A.**, se constituyó mediante escritura
18 pública, autorizada por el Notario Titular Trigésimo del Cantón
19 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el catorce de septiembre
20 de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de
21 octubre del dos mil cinco; **b).** La Junta General Universal de
22 Accionistas de la compañía **TRANSURBANA S.A.** celebrada el
23 veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, resolvió por
24 unanimidad: Reformar el Artículo Segundo Capítulo Primero del
25 estatuto de la compañía y autorizar al Gerente General de la
26 compañía para que suscriba la escritura de reforma de objeto social
27 y estatuto de la compañía **TRANSURBANA S.A.** para lo cual se
28 ingresó el correspondiente trámite de aprobación de reforma de



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Estatutos ante la Agencia Nacional de Tránsito, la cual Mediante
2 Resolución No. CERO CERO DOS-RE-CERO CERO NUEVE- DOS MIL
3 DIECIOCHO-ANT-DPG (002-RE-009-2018-ANT-DPG) resolvió emitir el
4 informe favorable para la reforma de estatutos de la compañía, en
5 el cual se indicó que el objeto social de la compañía debería ser el
6 siguiente: "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte
7 comercial de Carga Pesada terrestre comercial de Carga Pesada a
8 nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
9 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y
10 demás disposiciones que emitan los organismos competentes en
11 esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá
12 suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las
13 leyes ecuatorianas." Y que se incorporen varias disposiciones en el
14 Estatuto; **c)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas de la Compañía TRANSURBANA S.A. celebrada el
16 veintitrés de abril del dos mil dieciocho, resolvió: UNO.- 1.- Reformar
17 el artículo segundo capítulo primero del Estatuto de la compañía
18 Transurbana S.A., en los siguientes términos: "La compañía se
19 dedicará exclusivamente al transporte comercial de Carga Pesada
20 terrestre comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a
21 las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito
22 y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y demás disposiciones que
23 emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir
24 con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de
25 contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas.";
26 DOS.- Incorporar el texto propuesto por la Agencia Nacional de
27 Tránsito en la Cláusula Sexta del Estatuto, que es del siguiente tenor:
28 "Los permisos de operación que reciba la compañía para la

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



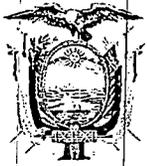
NOTARÍA
XLVII

1 prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga
2 pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y
3 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no
4 constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
5 consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del
6 estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
7 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
8 compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de
9 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
10 Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
11 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
12 Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que
13 sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y
14 Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"; TRES.- 3.-
15 Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la
16 escritura de reforma de objeto social y Estatuto de la compañía
17 Transurbana S.A.- **CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones.**- Con los
18 antecedentes expuestos el Ingeniero **RAÚL ORLANDO TORRES**
19 **MORENO**, Gerente General de la Compañía **TRANSURBANA S.A.**,
20 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
21 Accionistas, en sesión celebrada el veintitrés de abril del dos mil
22 dieciocho, declara lo siguiente: Reformar el Objeto Social y Estatuto
23 de la compañía TRANSURBANA S.A. en su Capítulo PRIMERO, artículo
24 segundo e incorporar el texto propuesto por la Agencia Nacional de
25 Tránsito en la Cláusula Sexta del Estatuto en los términos resueltos en
26 la Junta General Universal de Accionistas ya referida. Que la
27 compañía TRANSURBANA S.A. no es contratista del Estado y que no
28 mantiene deuda alguna a favor del Instituto Ecuatoriano de



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Seguridad Social (IESS). Dejo constancia señor Notario que autorizo
2 a la Abogada Gina Paola Ludeña Suárez, para que realice cuantas
3 gestiones fueren necesarias para la aprobación e inscripción de este
4 instrumento público.- Agregue usted, señor Notario, las demás
5 formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de
6 esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO Y ESTATUTO SOCIAL**
7 **DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.**, e incorpore los documentos
8 habilitantes que se acompañan. Firmado) Abogada Gina Paola
9 Ludeña Suárez- Matrícula cero nueve- dos mil nueve - seiscientos
10 treinta y cuatro.- Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En
11 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
12 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para
13 que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta Escritura
14 Pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante,
15 quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
16 unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual **DOY FE.**----

17

18

19 **ING. RAUL ORLANDO TORRES MORENO**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **C.C. No.: 091614187-2 C.V.: 025-067**

22 **p. TRANSURBANA S.A.**

23 **R.U.C. No.: 0992425385001**

24

25

26 **ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO**

27 **NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN**

28

GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

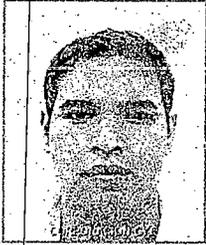


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916141872

Nombres del ciudadano: TORRES MORENO RAUL ORLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.PUERTOS.ADUANAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA PROAÑO ELIANA NATALI

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: TORRES FABARA RAFAEL ORLANDO

Nombres de la madre: MORENO MORENO MIROSLAVA BRIGETTE

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-116-70981



187-116-70981

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916141872

Nombre: TORRES MORENO RAUL ORLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-116-70990



188-116-70990



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992425385001
RAZON SOCIAL: TRANSURBANA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES MORENO RAUL ORLANDO
CONTADOR: PLUAS SUAREZ HENRY GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/10/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 05/10/2005
FEC. INSCRIPCION: 24/10/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTRO TIPO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES: EQUIPO DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrroquia: TARQUI Ciudadela: BAHIA NORTE Manzana: 57 Edificio: SKY BUILDING Piso: 11 Oficina: 1122 Referencia ubicación: JUNTO AL AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO Telefono Domicilio: 044542024 Email: rtorres@transteiner.com

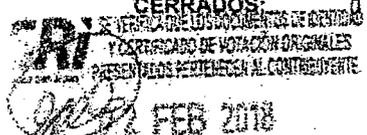
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derachos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán exogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE FIRMAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que soy responsable de su veracidad, en caso de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MKMP240816 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/02/2018 16:58:12

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992425385001

RAZON SOCIAL: TRANSURBANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/10/2005

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO TIPO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES: EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES (POR EJEMPLO, ENRUTADORES, PUENTES, MÓDEMS).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BAHIA NORTE Referencia: JUNTO AL AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO Manzana: 57 Edificio: SKY BUILDING Piso: 11 Oficina: 1122 Telefono Domicilio: 044542024 Email: rtorres@transteiner.com

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE CERTIFICA QUE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS
Y CERTIFICADO DE FOTOCOPIA ORIGINAL
PRESENTAN IDENTIDAD AL CONTRIBUYENTE

07 FEB 2018

Firma del Servicio Responsable

0992425385001 WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MKIMP240816 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/02/2018 16:58:12



TRANSURBANA S.A.

Guayaquil, 15 de enero de 2018

Ingeniero
Raúl Orlando Torres Moreno
Ciudad.-

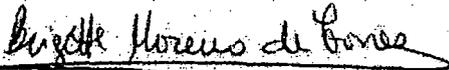
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía TRANSURBANA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social.

La Compañía TRANSURBANA S.A., se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 14 de septiembre de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de octubre del 2005, de fojas 103764 a 103782, número 19378 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 37801 del Repertorio.

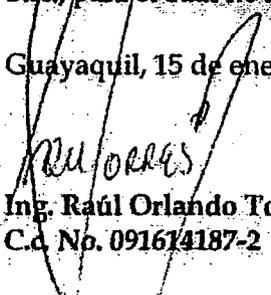
Atentamente,

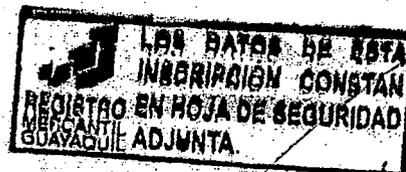


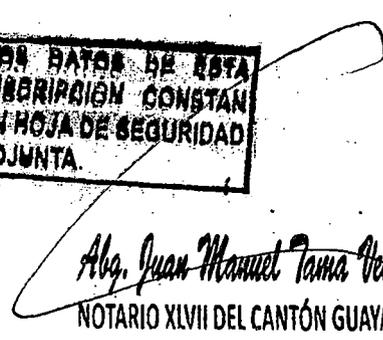
Ing. Brigette Moreno de Torres
Secretaria Ad Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía TRANSURBANA S.A., para el cual he sido designado.

Guayaquil, 15 de enero de 2018


Ing. Raúl Orlando Torres Moreno
C.A. No. 091614187-2




NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.800
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2018
HORA DE REPERTORIO: 08:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRANSURBANA S.A., a favor de RAUL ORLANDO TORRES MORENO, de fojas 2.930 a 2.933, Registro de Nombramientos número 876.

ORDEN: 2800




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil: 22 de enero de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO


Abg. Juan Manuel Tams Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NO 00000000

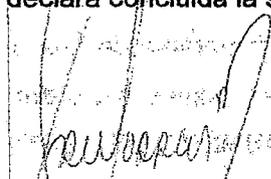


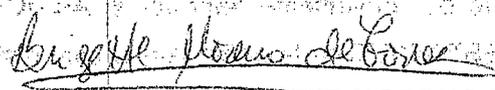
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSURBANA S.A. CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2018.

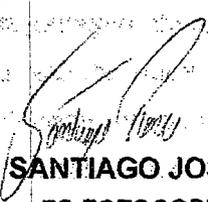
En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas treinta minutos, en el Edificio Sky-Building, piso once oficina 1122, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada **TRANSURBANA S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas: La Ingeniera Ing. **MIROSLAVA BRIGETTE MORENO MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía **GRECLOIN S.A.**, propietaria de **QUINIENTAS CINCUENTA (550)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una, pagadas en el 100% de su valor, y con derecho a 550 votos; y el Ingeniero **SANTIAGO JOSÉ PONCE PARRA**, propietario de **CUATROCIENTAS CINCUENTA (450)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una, pagadas en el 100% de su valor, y con derecho a 450 votos. Actúa como Presidenta Ad Hoc de la Junta la Ing. Brigette Moreno Moreno de Torres y como Secretario el Ing. Raúl Torres Moreno, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía **TRANSURBANA S.A.** que es de **MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000,00)**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberán tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: **1.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.**- En este estado toma la palabra la Ing. Brigette Moreno de Torres, quien propone a la Junta que es conveniente reformar el **ARTÍCULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL ESTATUTO** de la compañía el cual determina el objeto social de la misma, por ser beneficioso para los intereses de la Compañía y desenvolvimiento de sus actividades, su moción es apoyada por el Ing. Santiago Ponce. Luego de las intervenciones, la Presidenta Ad Hoc de la Junta dispone que las accionistas consignen sus votos para resolver el primer punto del orden del día. Una vez recogida la votación resulta aprobado Reformar el artículo segundo del capítulo primero del estatuto de la compañía **TRANSURBANA S.A.**, a fin de que quede establecido de la siguiente manera: **"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga**

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social." lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día: **2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-** La Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Ing. Raúl Orlando Torres Moreno, para que otorgue la correspondiente escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-** La Presidenta Ad Hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan. b.- Copia del Acta certificada por la Secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, La Presidente Ad Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

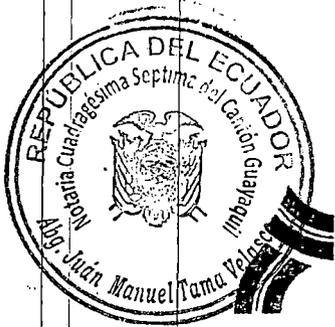

Ing. RAUL TORRES MORENO
SECRETARIO DE LA JUNTA


Ing. MIROSLAVA BRIGETTE MORENO MORENO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA - ACCIONISTA (GRECLOIN S.A.)


Ing. SANTIAGO JOSÉ PONCE PARRA

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
ACCIONISTA
QUE ME FUE EXHIBIDO**


Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2018-1804-O

Guayaquil, 03 de abril de 2018

Señor Abogado
Andrés Fernando Roche Pesantes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Fernando Antonio Navas Nuques
Director de Transporte
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Economista
Daniel Jossepp Contreras Moscol
Experto Supervisor De Brigadas Moviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
Coordinador Zonal 8 de Atención Transaccional y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
César Augusto Mendoza Mera
Supervisor de Centro de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señorita Ingeniera
Jéssica Lissette Moreno Salazar
Supervisor de Centro de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señorita Economista
Elisa Victoria Pérez Coello
Supervisor de Centro de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora
Evelyn Dynne Cruz Vivar
Asistente de Pesos y Dimensiones
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

bc

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.**

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2018-1804-O

Guayaquil, 03 de abril de 2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE REFORMAS DE ESTATUTOS N°
002-RE-009-2018-ANT-DPG DE LA COMPAÑÍA "TRANSURBANA S.A."

Señor Ingeniero
Raúl Orlando Torres Moreno
TRANSTEINER
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2017-2506-E, de fecha 06 de Marzo de 2018, me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución de Reforma de Estatutos N° 002-RE-009-2018-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio para los fines correspondientes.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Abraham Eduardo Bedrán Plaza
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:

- ANT-DPGYA-2018-2506-E

Anexos:

- 002-re-009-2018-ant-dpg.pdf

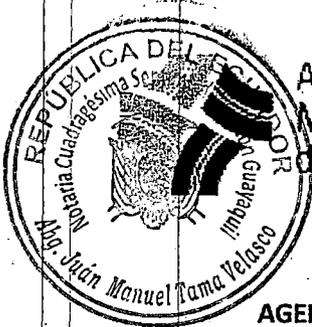
Copia:

Señor Abogado
Carlos Alberto Burgos Andrade
Abogado Provincial

Señora Doctora
Dora Noemi Salazar Moncada
Analista Jurídico

Señor
Bryan Kenny Coello Jairala
Técnico de Servicio al Ciudadano Provincial

Señor
Jose Francisco Orus Carbo
Analista en Gestión y Control De los Servicios De Transporte Terrestre Provincial



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 002-RE-009-2018-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2018-2506-E de 06 de Marzo de 2018; solicitado por el señor RAUL ORLANDO TORRES MORENO, representante legal de la Compañía, denominada "TRANSURBANA S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al Objeto Social.

Que, la compañía "TRANSURBANA S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se encuentra debidamente registrada en la Superintendencia de compañía con la Resolución No 05.G.IJ.0006397 de 26 de Septiembre de 2005; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil No. 19.378 el 05 de Octubre del dos mil cinco bajo el repertorio No. 37.801 y su reactivación ante la Superintendencia de compañía mediante la Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024650 de 08 de Enero del 2018.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "TRANSURBANA S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 24 de Enero de 2018; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 0247-CP-RE-DPGYA-009-2017-ANT de 16 de Marzo 2018; previo a la Reforma de Estatutos de la compañía "TRANSURBANA S.A."

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 035-RE-UAJ-2018-ANT-DPG, de 20 de Marzo 2018, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "TRANSURBANA S.A."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada "TRANSURBANA S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ARTICULO SEGUNDO -DEL OBJETO SOCIAL.-“El objeto de la Compañía es dedicarse a: A) importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, intermediar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; Máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y toda sus actividades conexas; Todo tipo de materiales de construcción; Toda clase de artículos de ferretería; Equipo especial contra incendios, empresas, negocios (.....).

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL- “La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y demás disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social”. ecuatorianas”.

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL- “La compañía se dedicará exclusivamente al transporte Comercial de carga pesada terrestre comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y demás disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas”

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

“Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

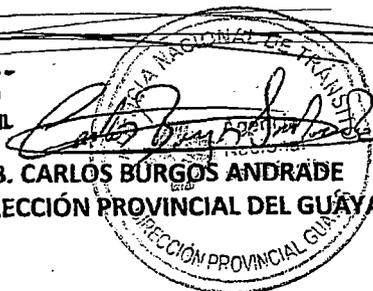
Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los 20 días del mes de Marzo de 2018.

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.**

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CARLOS BURGOS ANDRADE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS-ENCARGADO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSURBANA S.A. CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2018.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, a las diez horas, en el Edificio Sky Building, piso once oficina 1122, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada **TRANSURBANA S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas:

La Ingeniera Ing. **MIROSLAVA BRIGETTE MORENO MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía **GRECLOIN S.A.**, propietaria de QUINIENTAS CINCUENTA (550) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, pagadas en el 100% de su valor, y con derecho a 550 votos; y

El Ingeniero **SANTIAGO JOSÉ PONCE PARRA**, propietario de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, pagadas en el 100% de su valor, y con derecho a 450 votos.

Actúa como Presidenta Ad Hoc de la Junta la Ing. Brigette Moreno Moreno de Torres y como Secretario el Ing. Raúl Torres Moreno, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía **TRANSURBANA S.A.** que es de **MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000,00)**, quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día, sobre los que han sido previamente informados y son de su total conocimiento:

- 1.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES SUGERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, EN EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-**
- 3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-**

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria por la prensa previa en razón de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y las accionistas presentes están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar los puntos constantes en el orden del día anotados. La Presidenta Ad Hoc declara instalada la sesión y por Secretaría se procede a leer los puntos del orden del día:

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A..-

En este estado toma la palabra la Ing. Brigette Moreno de Torres, quien manifiesta a la Junta, que conforme fue resuelto el Junta de accionistas celebrada el 24 de enero de 2018, es necesario reformar el ARTÍCULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL ESTATUTO de la compañía el cual determina el objeto social de la misma, por ser beneficioso para los intereses de la Compañía y desenvolvimiento de sus actividades. Que, para el efecto se ingresó el correspondiente trámite de aprobación de reforma de Estatutos ante la Agencia Nacional de Tránsito, la cual Mediante Resolución No. 002-RE-009-2018-ANT-DPG, resolvió emitir el informe favorable para la reforma de estatutos de la compañía, en el cual se indicó que el objeto social de la compañía debería ser el siguiente: **"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Carga Pesada terrestre comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y demás disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas."**

Luego de las intervenciones, la Presidenta Ad Hoc de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para resolver el primer punto del orden del día. Una vez recogida la votación resulta aprobado por unanimidad de votos reformar el ARTÍCULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL ESTATUTO de la compañía, conforme al texto propuesto.

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día:

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES SUGERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, EN EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-

Nuevamente toma la palabra la Ing. Brigette Moreno de Torres e indica que en la misma Resolución No. 002-RE-009-2018-ANT-DPG, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, se dispone que se deben incorporar varias disposiciones en el Estatuto de la Compañía. Por lo cual propone incorporar el siguiente texto que ha sido sugerido por la Agencia Nacional de Tránsito en la Cláusula Sexta del Estatuto:

"Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

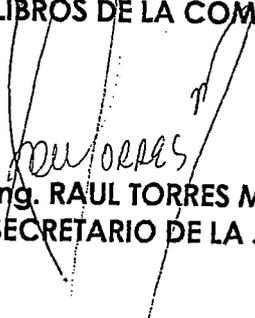


Una vez recogida la votación resulta aprobado por unanimidad de votos incorporar el texto propuesto por la Agencia Nacional de Tránsito en la Cláusula Sexta del Estatuto.

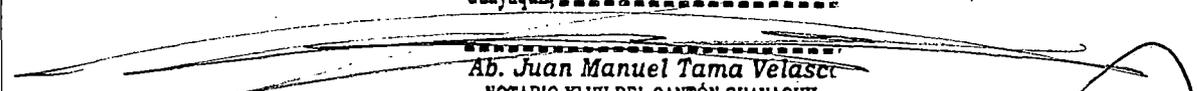
Se procede a dar lectura al tercer punto del orden del día:

3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.- La Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Ing. Raúl Orlando Torres Moreno, para que otorgue la correspondiente escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.-** La Presidenta Ad Hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan. b.- Copia del Acta certificada por la Secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, La Presidente Ad Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

F.) Ing. RAUL TORRES MORENO, SECRETARIO DE LA JUNTA; Ing. MIROSLAVA BRIGETTE MORENO MORENO, PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA - ACCIONISTA (GRECLOIN S.A.); ING. SANTIAGO JOSÉ PONCE PARRA, ACCIONISTA.- CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A. CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2018, ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 23 de abril de 2018.


Ing. RAUL TORRES MORENO
SECRETARIO DE LA JUNTA

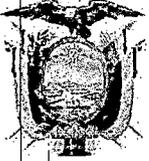
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 02 FOJAS
Guayaquil,


Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO Y ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSURBANA S.A.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-003-000004419



20180901047000148

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901047000148

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2018; (16:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES MORENO RAUL ORLANDO	REPRESENTANDO A TRANSURBANA S.A.	CÉDULA	0916141872
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TRANSURBANA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992425385001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-003-000004418



20180901047P02203



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901047P02203					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ABRIL DEL 2018, (16:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSURBANA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992425385001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ORLANDO TORRES MORENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

[Faint, illegible text]

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 20.720
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSURBANA S.A.**, de fojas **20.783 a 20.798**, Registro Mercantil número **1.814**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20720



Guayaquil, 02 de mayo de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lanner Cobaña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0343156

